

Quito, 09 de abril del 2018

Señores

TP CONSULTING ECUADOR S.A. PETRAFERCONSUL

Ciudad. –

De mis consideraciones;

ENRIQUE MARTIN DIAZ TONG, pongo en su conocimiento que en esta fecha he realizado la siguiente cesión de acciones:

- A) La cantidad de 2.875,00 acciones correspondientes al capital social de la compañía TP CONSULTING ECUADOR S.A. PETRAFERCONSUL, a favor de la señora KARILIN DEL PILAR ARENAS ALVARADO. Las acciones tienen un valor nominal de USD\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una.

Agradecería que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, se sirva tomar nota de ésta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. To the right of the signature is a grey fingerprint scan.

Debido a la cesión efectuada, sírvase extender los nuevos títulos de acción a favor de la señora KARILIN DEL PILAR ARENAS ALVARADO.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

CEDENTE:


DIAZ TONG ENRIQUE MARTIN

CESIONARIA:


KARILIN DEL PILAR ARENAS ALVARADO

ESCRITURA: 3851
KARDEX: 61022 MINUTA: 3728

AÑO: 2016
REG.: 317

SEPARACION DE PATRIMONIOS
QUE OTORGAN
ENRIQUE MARTIN DIAZ TONG
ROSA YSABEL AMADO VELASQUEZ

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI RENZO ALBERTI SIERRA, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA ARAMBURU NUMERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, COMPARECEN: =====

ENRIQUE MARTIN DIAZ TONG, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON ROSA YSABEL AMADO VELASQUEZ, DE PROFESION ABOGADO, CON DOMICILIO EN CALLE DON DIEGO DE NOCHE N°376, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°07974711 Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

ROSA YSABEL AMADO VELASQUEZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON ENRIQUE MARTIN DIAZ TONG, DE PROFESION ABOGADA, CON DOMICILIO EN CALLE DON DIEGO DE NOCHE N°376, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°09608737 Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN E IDENTIFICACION QUE HE EFECTUADO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO Y SU REGLAMENTO, DE LO QUE DOY FE, LUEGO DE LO CUAL PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO QUE ARCHIVO EN MI LEGAJOS RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA POR LA CUAL CONSTE LA LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES Y SUSTITUCION POR EL REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS QUE CELEBRAN EL SR. ENRIQUE MARTIN DIAZ TONG, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 07974711, DE OCUPACION ABOGADO, ESTADO CIVIL CASADO; Y SU CONYUGE ROSA YSABEL AMADO VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON D.N.I NRO. 09608737; AMBOS CON DOMICILIO COMUN PARA ESTOS EFECTOS EN LA CALLE DON DIEGO DE NOCHE 376 - SANTIAGO DE SURCO - LIMA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO. =====

LOS OTORGANTES CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL EL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

DEPARTAMENTO DE LIMA, ENCONTRÁNDOSE VIGENTE A LA ACTUALIDAD EL RÉGIMEN LEGAL DE SOCIEDAD DE GANANCIALES. =====

SEGUNDO. =====

EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS OTORGANTES CONVIENEN EN LIQUIDAR LA SOCIEDAD DE GANANCIALES EXISTENTE DENTRO DE SU MATRIMONIO Y SUSTITUIR ESTE RÉGIMEN POR EL DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA. =====

TERCERO. =====

LA SUSTITUCIÓN DE RÉGIMEN PATRIMONIAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSTITUYE CAUSAL DE FENECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO CIVIL, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 298 Y 320 DEL CÓDIGO CIVIL, QUE EXIGE LA FACCIÓN DE INVENTARIO VALORIZADO DE TODOS LOS BIENES, Y EXISTIENDO ACUERDO ENTRE LOS CONYUGES SUSCRIBIENTES RESPECTO A LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO EXTRAJUDICIAL, SE PROCEDE A SU FACCIÓN CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE: LOS ÚNICOS BIENES COMUNES SON 8,000 (OCHO MIL) ACCIONES DE LA EMPRESA "TP CONSULTING ECUADOR S.A. PETRAFERCONSUL", DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 1792479657001 QUE TIENEN UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 (UNO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) CADA UNA, POR LO QUE EL VALOR TOTAL ES DE US\$ 8,000 (OCHO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS). =====

DECLARAMOS QUE NO EXISTE CARGA, DEUDA U OBLIGACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONTRAÍDA DURANTE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES, INCLUIDAS AQUELLAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 316 Y 317 DEL CÓDIGO CIVIL. =====

CUARTO. =====

LOS OTORGANTES DECLARAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE DIVIDIR Y ADJUDICAR LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES Y QUE HAN SIDO INVENTARIADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN LA FORMA SIGUIENTE: LAS 8,000 (OCHO MIL) ACCIONES DE LA EMPRESA "TP CONSULTING ECUADOR S.A. PETRAFERCONSUL", DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 1792479657001 QUE TIENEN UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 (UNO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) CADA UNA SE ADJUDICARÁN EN FORMA EXCLUSIVA A FAVOR DEL SR. ENRIQUE MARTÍN DÍAZ TONG, PARA LO CUAL, EN SU MOMENTO SE FIRMARÁN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. =====

QUINTO. =====

PARA TODO AQUELLO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO SERÁN DE APLICACIÓN LAS NORMAS QUE SOBRE EL PARTICULAR CONTIENE EL CÓDIGO CIVIL. =====

AGREGUE UD., SR. NOTARIO, LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY. =====

LIMA, 7 DE SETIEMBRE DE 2016. =====

A CONTINUACIÓN DOS FIRMAS ILEGIBLES. =====

AUTORIZA LA MINUTA EL DR. ENRIQUE DÍAZ TONG ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N°22945. =====

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

CONCLUSION: =====
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE ADVIRTIO A LOS INTERESADOS DE SU OBJETO, EFECTOS LEGALES Y OBLIGACIONES POR LA LECTURA QUE SE HIZO DEL MISMO, LUEGO DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO SIN MODIFICACION ALGUNA, DE LO QUE DOY FE. =====
EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N°5462821 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N°5462822V. DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016. =====
DEJO CONSTANCIA DE HABER PROCEDIDO A IDENTIFICAR A LOS COMPARECIENTES CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 55° DEL D.L.1049 ASI COMO HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCION, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS. ====
CON LA SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO EL(LOS) OTORGANTE(S) DECLARA(N) BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS, BIENES Y/O ACTIVOS DE LA(S) TRANSACCION(ES) PROCEDEN DE ACTIVIDADES LICITAS Y QUE LOS DATOS E INFORMACION CONSIGNADOS RESPECTO DE ELLOS SON CORRECTOS, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. =====
SUSCRIPCION Y HUELLA DIGITAL: ENRIQUE MARTIN DIAZ TONG , ROSA YSABEL AMADO VELASQUEZ, FIRMARON EL NUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, FECHA EN LA QUE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS Y AUTORIZO ESTE INSTRUMENTO EL NOTARIO RENZO ALBERTI SIERRA - NOTARIO DE LIMA. =====
ARTICULO 55° DEL D.L.1049 MODIFICADO POR D.L.1232: LOS OTORGANTES FUERON IDENTIFICADOS BIOMETRICAMENTE.=====

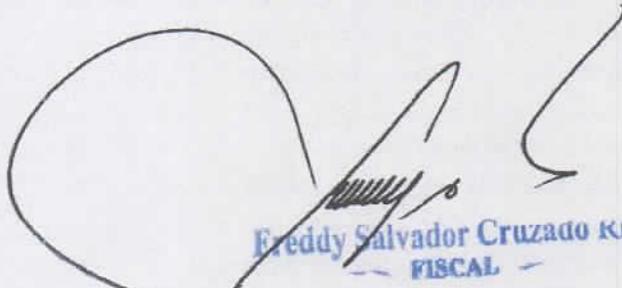
ESTE TESTIMONIO ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE OBRA EN MI REGISTRO CON FECHA NUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS DE FOJAS N°15821 A N°15822V. QUE EXPIDO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN CADA UNA DE SUS HOJAS EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. =====
MM.


RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Reugo Alberti Sierra.
Comprobante N° *217547* Fecha: **27 SEP 2017**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.




Freddy Salvador Cruzado RIOS
FISCAL

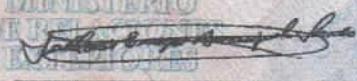
 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **28/09/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE5203711155303161257**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature


Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

 Serie - 21 n° **034489**

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 MREAP 0775209

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT N. 175655493-5

APellidos y Nombres
ARENAS ALVARADO KARILIN DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
**Perú
Lima (Lima)**

FECHA DE NACIMIENTO: **1981-04-16**

NACIONALIDAD **PERUANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**
OSWALDO VLADIMIR BRAVO ARELLANO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **V1333I1241**
MAGISTER

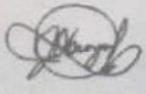
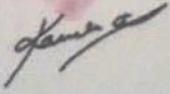
APellidos y Nombres del Padre
ARENAS MONTENEGRO LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
ALVARADO RIVERA JUANA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2018-02-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-06


001413126



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN